



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

01. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

01.03. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del punto (iv) del apartado "Requisitos" del Plan de promoción de la investigación y el intercambio y la transferencia de conocimiento a través de la estabilización en la figura de profesor/a permanente laboral de investigadores posdoctorales de la UNED, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de febrero de dos mil veinticinco.

Aprobado en Consejo de Gobierno Extraordinario de 31 de enero de 2025

En el *Plan de promoción de la investigación y el intercambio y la transferencia de conocimiento a través de la estabilización en la figura de profesor/a permanente laboral de investigadores posdoctorales de la UNED*, aprobado por el Consejo de Gobierno de 13 de diciembre, se enunciaba el apartado de "Requisitos" en los siguientes términos:

Podrán solicitar la participación en este Plan los departamentos que cuenten con al menos un/a investigador/a posdoctoral que

- (i) esté contratado/a o haya estado contratado/a por la UNED a lo largo del año 2024;
- (ii) haya accedido a una ayuda de investigación posdoctoral en la UNED a través de una convocatoria de concurrencia competitiva y pueda acreditar una antigüedad mínima de 2 años como investigador/a posdoctoral en la UNED;
- (iii) cuente con un perfil académico cuyo interés para el departamento justifique la solicitud de una plaza vinculada a tal perfil¹;
- (iv) forme parte de un grupo de investigación adscrito al departamento;
- (v) esté acreditado/a por la ANECA en la figura de profesor/a contratado/a doctor/a o profesor/a permanente laboral a la fecha de aprobación de este documento por el Consejo de Gobierno de la UNED.

Advertida la inexistencia de adscripción formal de los grupos de investigación a los departamentos, se propone la siguiente formulación para el punto (iv):

(iv) forme parte de un grupo de investigación reconocido por la UNED, mayoritariamente compuesto por miembros pertenecientes al departamento solicitante.